

Honorable Magistrada:

NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA

Sección Cuarta – Subsección “B”

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Bogotá D.C.

**Asunto: INTERVENCIÓN URGENTE POR PARTE DE LA HONORABLE
MAGISTRADA – VULNERACIÓN ZONAS DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y POBLACIÓN VULNERABLE RECICLADORES –
PROYECTO POT**

Ref.: Acción Popular rio Bogotá - 2001-00479-02

Respetada doctora, reciba un cordial saludo.

Con mi acostumbrado respeto acudo a su despacho, para solicitar su atención e intervención ante la amenaza que representa el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial – POT, denominado “*El renacer de Bogotá 2022-2035*” al gremio de recicladores. El hecho que nos intimida no solo tiene lugar en la nula participación en la discusión y socialización del citado proyecto, sino por las omisiones que cito más adelante.

Previo a puntualizar cada una de esas omisiones, me permito mencionar, que la Federación de Recicladores y Recuperadores Ambientales de Colombia Federincol, la cual represento, está constituida por más de 600 recicladores distribuidos en 18 organizaciones de primer nivel, situación que ruego su señoría, considerar durante el estudio de la presente solicitud.

1. Omisiones en el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial–POT “*El renacer de Bogotá 2022-2035*”

A continuación, cito algunas omisiones de las que adolece el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial–POT “*El renacer de Bogotá 2022-2035*”

- La omisión de que puedan funcionar las micro bodegas, las cuales cumplen una función social importante en la ciudad como bodegas de barrio, al atender a recicladores muy vulnerables que no tienen oportunidades de transporte.
- La posibilidad de que las bodegas privadas como las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) sean tenidas en cuenta como parte de la prestación del servicio. Adicionalmente, la poca claridad en la norma para su ubicación en la ciudad.
- La omisión en incluir los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en procesos productivos de aprovechamiento y pedagogía. Adicional, la nula explicación sobre cómo van a funcionar y qué clase de residuos manejarán los Centros de Gestión Integral de Residuos Sólidos (CGIRS).
- La omisión de la actualización del inventario de bodegas para que se conozca la realidad de las instalaciones en la ciudad. Esto teniendo en cuenta que el sistema de inventarios está mal planteado y afecta a las bodegas de reciclaje tanto privadas como las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
- Para el gremio reciclador, se debe hacer una regularización y planeación del territorio con base en la actividad de aprovechamiento y no por localización, para proteger la prestación del servicio por parte de los más de 21.000 recuperadores ambientales – recicladores de oficio.
- El gremio de los recicladores no hemos tenido la oportunidad de conocer, discutir y formular propuestas con el detalle requerido para el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, denominado “El renacer de Bogotá 2022 – 2025”.
- La propuesta para el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, denominado “El renacer de Bogotá 2022 – 2025”, contiene información técnica que exige mesas de trabajo para entender su alcance, áreas y población involucrada o posiblemente afectada, límites, movilidad de los recuperadores a través de nuevas tecnologías, uso de recursos no renovables etc. y, sobre todo, nuestra participación.

La poca participación de mi representada como la población vulnerable que se encuentra aledaña al relleno sanitario Doña Juana, en la elaboración de la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, denominado “El renacer de Bogotá 2022 – 2025”, no permite la formulación y presentación de proyectos estratégicos que garanticen la

estabilidad laboral, el mínimo vital del gremio de los recuperadores ambientales/recicladores. Preciso:

- a. No se está garantizando que la población recicladora y sus asociaciones tengan acceso al material aprovechable, abriendo las puertas para que empresas privadas se apropien de ese material.
- b. Se evidencia que el proyecto de POT solo pretende beneficiar a la empresa privada, por el esquema propuesto para la separación de los residuos.
- c. Se vulnera de manera abrupta el derecho al trabajo para los recicladores y las asociaciones de recicladores por el modelo propuesto con los centros de aprovechamiento.
- d. El modelo propuesto está formulado para acabar con los recicladores de oficio, sin proponer alguna alternativa de cambio de actividad.
- e. Las metas propuestas para el aprovechamiento son tan altas que los únicos que van a poder desarrollarlas y participar son las empresas privadas y no hay un capítulo especial en el cual se proteja a los recicladores como lo estableció la Corte Constitucional.
- f. El medio de recolección de los recicladores es en motocargueros y carretas lo que limita su capacidad y transporte, por lo tanto, el proceso para los recicladores no es eficiente, pero si es el sustento diario de miles de familias, de esta manera el único que podría hacer un proceso eficiente para cumplir con las metas es la empresa privada.

Durante el 2020 el Gobierno Nacional como Distrital, impuso una serie de medidas de prevención ante la propagación del nuevo Coronavirus-COVID-19, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, situación que imposibilitó acceder de manera directa a la alcaldía y demás entes para solicitar explicación detallada sobre la elaboración de la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial – POT. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá no abordó medidas especiales para vincular a los recicladores a dicho proyecto, considerando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran y la falta de recursos y herramientas para acceder a una plataforma virtual.

Durante estos 6 meses las accionadas han adelantado actividades que permiten entender que el POT está próximo a ser aprobado, sin embargo, el gremio que represento, como otras comunidades no tenemos la más remota idea de su contenido, alcance y la suerte que han tenido las propuestas planteadas por pocos recicladores. Posiblemente las accionadas dispongan de plataformas tecnológicas para recibir comentarios, sugerencias, documentos e información por parte de la ciudadanía, pero lo cierto es, que la población a la cual represento – recuperadores ambientales – no contamos con los recursos, medios y el conocimiento suficiente para acceder a estos servicios, por lo tanto, es indispensable que previo a la aprobación del proyecto existan reuniones presenciales con un mayor número de personas o líderes de cada uno de estos sectores.

Señora Magistrada, por nuestra actividad a veces no tenemos ni para el diario, mucho menos para acceder a un internet. Por lo tanto, consideramos que es vital la realización de reuniones, sometiéndonos a los protocolos que bien puedan considerar las entidades, para evitar la propagación del nuevo Coronavirus. Nuestra propuesta, consistente en **la realización de reuniones presenciales, en las cuales podamos conocer con de detalle, discutir los términos, formulas y presentar propuestas para dicho plan**, es con el fin, que el POT no represente una violación a los derechos fundamentales de los recicladores y de otras comunidades en condiciones de desventaja y se den las condiciones establecidas por la Corte Constitucional para la protección de los derechos de los recicladores, teniendo en cuenta que fuimos declarados cómo población vulnerable y en esta oportunidad se nos están violando todos los derechos con las propuestas presentadas por el Distrito Capital para el POT de Bogotá.

La actuación de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., desconoce el antecedente constitucional sobre los derechos de los recicladores, en el cual se reitera la necesidad de participar y vincular mediante acciones afirmativas a los recicladores. A continuación, comparto algunos apartes del documento denominado *“Los recicladores y su derecho a participar – logros jurídicos, política pública y organización en Colombia”*¹ en el cual se destacan algunas sentencias de la Honorable Corte Constitucional en la evolución jurídica que han tenido los derechos de los recicladores, así como las ordenes que han sido impartidas al Estado y que reitero, no son atendidas en el procedimiento que hoy surte el

¹ Universidad Sergio Arboleda. Marlenny Diaz Cano. 2018

proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial – POT denominado “*El renacer de Bogotá 2022 – 2035*” Cito:

El último logro de los recicladores del país se condensa en el siguiente resumen que hace referencia a su actividad y que retoma un texto de un reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional:

Cada tonelada de residuos reciclables recuperada, transportada y aprovechada por los recicladores de oficio, es una tonelada que no fue transportada ni dispuesta en un botadero o relleno sanitario, por parte de operadores privados o públicos de aseo. Por tanto, este servicio prestado por los recicladores de oficio, debe ser remunerado. La Corte Constitucional reconoce al reciclador como prestador del servicio de aseo, y debe asegurar su participación y remuneración en el componente de aprovechamiento, como medio para superar su pobreza y vulnerabilidad (...) La Corte Constitucional reconoce e incentiva el potencial empresarial de los recicladores y pide un trato preferencial dado que el trabajo de los recicladores tiene un aporte ambiental, económico, y social que beneficia a toda la sociedad. (Asociación Nacional de Recicladores)

Hoy, la Comisión de Regulación del Agua potable y saneamiento básico (CRA) reconoce a las organizaciones registradas de recicladores como prestadores del servicio de aprovechamiento de residuos en su componente de recolección y transporte y, en consecuencia, reglamentó la fórmula para reconocer y remunerar su participación en la cadena, con un porcentaje de la tarifa de aseo que se cobra al usuario. Para llegar a este punto, las asociaciones de recicladores del país tuvieron que recorrer un largo camino, en el cual han tenido que enfrentarse a la institucionalidad y a actores privados del servicio de aseo, para que su derecho a participar sea respetado y viabilizado.

Los anteriores fallos dan cuenta de la obligación de **participar y vincular a** los recicladores en los programas que pretenda adelantar la administración, no cumpliéndose en el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial – POT denominado “*El renacer de Bogotá 2022 – 2035*”.

Así las cosas, respetuosamente me permito solicitar a la señora Magistrada, ordenar a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, vincular al gremio de los recicladores, al proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial – POT denominado “*El renacer de Bogotá 2022 – 2035*”.

Señora Magistrada acudimos a su despacho, por que sabemos que usted es la única que puede salvaguardar nuestros derechos, además evitar **los posibles daños ambientales en la cuenca del rio Tunjuelo** con las propuestas que están proponiendo que es uno de los ríos que hacen parte del Rio Bogotá, además que no tuvieron en cuenta a los recicladores y claramente no están teniendo **en cuenta las decisiones tomadas por su despacho en la sentencia del Rio Bogotá con relación al programa educativo para los recicladores**, no se evidencia la campaña para crear conciencia en la ciudadanía, ya que los proyectos que están planeando no tienen fundamento ambiental, técnico ni financiero y sobre todo y lo más grave es que nos vulneraron los derechos.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO GARAY CAICEDO

C.C. 17.166.714

Representante Legal

Federación de Recicladores y Recuperadores Ambientales de Colombia

